



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **066T1T493L3S133L0JOD** en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** Servicios Municipales  
**Expediente:** \*\*\*Z202Q  
**Documento:** 221ZI10I  
**Asunto:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.-  
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE  
CLIMATIZACIÓN EN DIFERENTES  
OFICINAS Y RECINTOS DE LOS  
EDIFICIOS MUNICIPALES.

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN DIFERENTES OFICINAS Y RECINTOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Área de Presidencia, ámbito material Obras y Servicios Municipales, de fecha 29 de julio de 2.015 para realizar los trabajos de INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN DIFERENTES OFICINAS Y RECINTOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto el presupuesto presentado por FRIOGAR SL con CIF B38228110, por un importe total de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.147,88 €) más la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (290,35 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.438,23 €), clasificado de la siguiente manera:

- Sala de Ensayo de Centro de Juventud..... 2.478,95 €
- Servidor de la Casa de la Juventud..... 945,35 €
- Policía Local de Fañabé..... 1.013,93 €

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 08 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 08 de julio, HE RESUELTO:



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 066T1T493L3S133L0JOD en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la entidad FRIOGAR SL con CIF B38228110, el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN DIFERENTES OFICINAS Y RECINTOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES., por un importe total de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.147,88 €) más la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (290,35 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.438,23 €), clasificado de la siguiente manera:

- Sala de Ensayo de Centro de Juventud..... 2.478,95 €
- Servidor de la Casa de la Juventud..... 945,35 €
- Policía Local de Fañabé..... 1.013,93 €

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.438,23 €), clasificado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe	R.C.
Sala de Ensayo de Centro de Juventud	3372/62909	2.478,95 €	12015000043808
Servidor de la Casa de la Juventud	3372/62909	945,35 €	12015000043809
Policía Local de Fañabé	130/62909	1.013,93 €	12015000043810

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el departamento de Intervención Municipal de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.-** NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe